RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119 – 2023-A-MDT/C

Taray, 02 de OCTUBRE de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY– PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El OFICIO N° 048-2023-DGIN-PR-TARAY-ACHL de fecha 12/09/2023 proveniente de la Subprefectura Distrital de Taray que alcanza requisitos para tramite de otorgamiento de garantías de orden público, el INFORME N° 410-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 26/09/2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales que solicita la elaboración del Plan de Contingencia para Garantías de Orden Público, el INFORME N° 011-2023-MDT-SGIDUR-UDC/NCB de fecha 29/09/2023 de la Jefe (e) de la Unidad de Defensa Civil, que remite el Plan de Contingencia de Seguridad para la Festividad Patronal "Virgen del Rosario" Taray – 2023, el INFORME N° 461-2023-SGIDUR-MDT/ALA de fecha 29/09/2023 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, mediante el cual remite el Plan de Contingencia para su aprobación correspondiente y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales están facultados para ejecutar las acciones necesarias para cumplir con su fin de atender a las necesidades de la población, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme se tiene del Artículo 14° de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y ***gobiernos locales***, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y ***planes***, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Reglamento de la Ley 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes (...) literal f. planes de contingencia, que son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos.

Que, mediante el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, con OFICIO N° 048-2023-DGIN-PR-TARAY-ACHL de fecha 12/09/2023 la Subprefectura Distrital de Taray representado por el Señor ARMANDO CHAMPI LOPEZ, alcanza requisitos para tramite de otorgamiento de garantías de orden público conforme lo dispone el D.S N° 002-2022-IN, a fin de desarrollar la Festividad Patronal de la Virgen del Rosario del Distrito de Taray, el mismo que se desarrollara en fechas 06 al 09 de octubre del 2023.

Que, mediante el INFORME N° 410-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 26/09/2023 el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la elaboración del Plan de Contingencia para Garantías de Orden Público, a cargo de la Unidad de Defensa Civil con motivo de desarrollar la Festividad Patronal de la Virgen del Rosario del Distrito de Taray, que se llevara a cabo en fecha 06 al 09 de octubre del presente año en curso.

Que, mediante el INFORME N° 011-2023-MDT-SGIDUR-UDC/NCB de fecha 29/09/2023 la Jefe (e) de la Unidad de Defensa Civil, remite el Plan de Contingencia de Seguridad para la Festividad Patronal "Virgen del Rosario" Taray – 2023, el mismo que contiene acciones de prevención, atención y respuesta ante posibles riesgos o eventos de emergencias que pongan en peligro la salud, integridad personal, el patrimonio, medios de vida e infraestructura pública, durante el desarrollo de la festividad patronal.

Que, mediante el INFORME N° 461-2023-SGIDUR-MDT/ALA de fecha 29/09/2023 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, remite el Plan de Contingencia para su aprobación correspondiente

Que, el artículo 62° numeral 62.3 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internar necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Por tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **"PLAN DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD PARA LA FESTIVIDAD PATRONAL "VIRGEN DEL ROSARIO" TARAY – 2023"**, cuyo instrumento permitirá fortalecer las acciones de prevención, atención y respuesta ante posibles riesgos o eventos de emergencias que pongan en peligro la salud, integridad personal, el patrimonio, medios de vida e infraestructura pública durante el desarrollo de la festividad patronal el mismo que se desarrollará en fechas 06 al 09 de octubre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía, forme parte integrante del **"PLAN DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD PARA LA FESTIVIDAD PATRONAL "VIRGEN DEL ROSARIO" TARAY – 2023"**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Presupuesto y Planificación, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades establecidas en el **"PLAN DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD PARA LA FESTIVIDAD PATRONAL "VIRGEN DEL ROSARIO" TARAY – 2023"**.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes, dando cuenta al Despacho de Alcaldía sobre las acciones de implementación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
JULIAN TTUPA CALLIÑAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE